

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

13884 *Resolución de 10 de agosto de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se deja sin efecto la de 9 de junio de 2022, en el recurso interpuesto contra la calificación de la registradora de la propiedad de Cáceres n.º 1, por la que se suspende una escritura de aceptación y adjudicación de herencia.*

Advertida duplicidad en la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, de 6 de julio y número 183, de 1 de agosto de 2022, de la Resolución de 9 de junio de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, en el recurso interpuesto contra la calificación de la registradora de la propiedad de Cáceres n.º 1, por la que se suspende una escritura de aceptación y adjudicación de herencia, se procede a su corrección dejando sin efecto la publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, de 1 de agosto.

Madrid, 10 de agosto de 2022.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.